ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
RESPONSABLE:	DANIEL DUARTE MESA JUAN MARIO MUNAR CARDOSO (E)
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO Y DÍA DEL CAMPESINO 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000,00) M/CTE
CDP: **(Número y fecha)**	**2025000963 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Secretaría de Desarrollo Económico, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO Y DÍA DEL CAMPESINO 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Por su parte, el artículo 339 dispone que el Plan Nacional de Desarrollo y los planes territoriales deben contener los objetivos y metas del desarrollo económico, social y ambiental, así como las estrategias y políticas públicas para alcanzarlos. Asimismo, el artículo 313, numeral 2, otorga a los concejos municipales la facultad de dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, dentro del cual se enmarca el fortalecimiento de la identidad productiva rural y la realización de eventos que promuevan el desarrollo económico y social de la población campesina.

El municipio de El Espinal se caracteriza por su vocación agrícola. Su posición geográfica y condiciones agroecológicas han permitido un crecimiento significativo, al punto de consolidarse como la segunda economía más importante del departamento. Según el DANE, para el año 2024 la población rural del municipio ascendía

a 20.514 habitantes, es decir, el 27.3 % del total de la población. De acuerdo con datos proporcionados por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de los ríos Coello y Cucuana – USUCOELLO, durante el primer semestre del año los agricultores realizaron solicitud de riego para 5.096 hectáreas de arroz y 4.956 hectáreas fueron dispuestas para el cultivo de maíz.

La institucionalización del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano se fundamenta en la Ley 2223 de 2022, y se reconoce como un acto de exaltación a la identidad, expresiones culturales y méritos de los campesinos. Esta celebración no solo destaca su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos —fundamentales para garantizar el derecho a la alimentación de todos los colombianos—, sino también su contribución al desarrollo económico nacional.

La Ley 2223 establece en su artículo primero que la celebración del "Día del Campesino" debe ser un escenario propicio para la visibilización de este sector social y económico productivo, permitiendo al Gobierno nacional, los departamentos y los municipios presentar políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las comunidades campesinas.

Asimismo, la ley promueve la participación de las asociaciones campesinas en la construcción de la agenda de dicha celebración, respetando las tradiciones y vocaciones locales, y autoriza la asignación de recursos públicos para actividades de fomento cultural, económico y social, como muestra del compromiso del Estado con el mejoramiento de la calidad de vida del campesinado colombiano.

De igual forma, mediante el Acuerdo 012 de 2024 se creó oficialmente el "Festival del Mango". Este festival busca el reconocimiento del mango como producto insignia de alto valor en la cultura gastronómica del municipio de El Espinal y, especialmente, del corregimiento de Chicoral. Históricamente, Chicoral se ha destacado por su alta producción y comercialización agrícola, siendo esta su principal actividad económica. Según información recolectada a través del censo que adelanta actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, existen más de 250 familias productoras de mango en Chicoral. Esta fruta representa un eje dinamizador de la economía local, con fuerte arraigo en la identidad productiva del territorio.

Por lo anterior, y en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024–2027", dentro del Eje Estratégico II – Con desarrollo agroeconómico, turístico y cultural, vamos a hacerlo, se han definido metas en distintas dimensiones que se articulan con el propósito de esta actividad:

- En la dimensión "Agricultura y Desarrollo Rural", se encuentra la meta "Servicio de apoyo a la comercialización", orientada a fortalecer los canales de venta directa para los productores rurales del municipio.
- En la dimensión "Empleo y Desarrollo Económico", se encuentra la meta "Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento", la cual busca generar capacidades productivas, promover el autoempleo y fomentar la cultura emprendedora en la población.

Esta contratación permite cumplir de manera articulada ambas metas, mediante un evento conjunto que integra formación, orientación productiva y comercialización campesina, optimizando recursos logísticos y ampliando el impacto territorial.

Los gastos asociados a sonido, ambientación, mobiliario, refrigerios y elementos de participación están orientados a garantizar el adecuado desarrollo del Festival del Mango y Día del Campesino 2025, facilitando la organización de las actividades formativas, culturales, comerciales y de integración comunitaria. Estas condiciones logísticas son fundamentales para fomentar la asistencia, propiciar la permanencia del público objetivo y asegurar la apropiación de contenidos en espacios de formación no convencional, especialmente en contextos rurales.

La celebración del Día del Campesino y el Festival del Mango en el municipio de El Espinal se articula de manera integral, destacando la vocación agrícola que caracteriza nuestra región. Estos eventos no solo son una oportunidad para honrar y exaltar la labor incansable de nuestros campesinos, quienes son la columna vertebral de nuestra economía, sino que también buscan dinamizar la economía agropecuaria local y apoyar al desarrollo y fortalecimiento de nuestros productores locales.

A través de estas festividades, se busca fortalecer la economía popular del municipio de El Espinal. ya que este evento promueve la participación de productores y pequeños empresarios rurales a través del mercado campesino, generando espacios de visualización, comercialización y conexión con los consumidores, también busca brindarles acompañamiento directo a los agricultores con la participación de asociaciones productivas, el gremio banquero, universidades y empresas del sector agrícola en la identificación de oportunidades de venta, fortalecimiento de sus capacidades comerciales y visibilizarían su oferta productiva ante nuevos compradores. Esta participación contribuye a consolidar procesos de comercialización sostenibles, fomentar la asociatividad y avanzar en la integración de los productores agropecuarios en encadenamientos productivos que mejoren su competitividad e ingresos.

El Festival del Mango, en particular, pone en valor uno de nuestros productos más emblemáticos, atrayendo a visitantes y compradores que contribuyen al desarrollo económico del municipio. De esta manera, el Día del Campesino y el Festival del Mango se convierten en motores de crecimiento y reconocimiento para El Espinal, reafirmando nuestro compromiso con el progreso y la sostenibilidad del sector agropecuario.

Con base en lo expuesto, se hace indispensable CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO Y DÍA DEL CAMPESINO 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO Y DÍA DEL CAMPESINO 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
2	78141500	Servicios de organización de transporte
3	82101800	Servicios de agencia de publicidad
4	82141500	Servicios de diseño artístico
5	90101600	Servicios de banquetes y catering.
6	90151800	Carnavales y ferias
7	95131500	Tarimas y graderías
8	81161800	Servicios de Alquiler o Arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
9	55121700	Artículos promocionales

2.3 ALCANCE

Las actividades que debe desarrollar el contratista incluyen entre otras las de: suministro bienes, servicios, contratación de terceros cuando la Entidad lo requiera, en los lugares que la Entidad le indique al contratista, realización de eventos y encuentros con grupos poblacionales reuniones, capacitaciones, seminarios y audiencias, entre otros, que faciliten el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por las diferentes dependencias de la Entidad en el desarrollo de dichas actividades, con sujeción a los requerimientos de calidad establecidos por la Entidad.

El servicio incluye el suministro de alimentación, menaje, alquiler de equipos, ayudas audiovisuales, personal de logística, papelería, y demás elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio.

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CELEBRACIÓN DIA DEL CAMPESINO Y FESTIVAL DEL MANGO "CON SEGURIDAD, VAMOS A HACERLO 2024-2027"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1	HIDRATACIÓN: PACA DE AGUA EN BOLSA X30 DE 350ML	UND	80

2	SHOW CULTURAL: Presentación artística y cultural en el marco de la celebración del Día del Campesino, con una duración de hasta dos (2) horas. El espectáculo podrá consistir en muestra musical, danza, canto, interpretación folclórica o combinación de estas. El valor debe incluir todos los costos directos e indirectos relacionados con la presentación (logística, transporte, honorarios, sonido si es propio, requerimientos técnicos), previa autorización del supervisor del contrato.	UND	1
3	PIEZAS PUBLICITARIAS: para el desarrollo el desarrollo del evento se requiere la elaboración y entrega de: dos (2) piezas publicitarias tipo pasacalle en banner medidas 5 metros de ancho x 1 metro de alto, impreso a full color, con el logo de la Alcaldía Municipal de El Espinal, Imagen alusiva al evento previa autorización del supervisor del contrato.	UND	2
4	ALQUILER SILLAS: el operador logístico deberá alquilar y poner a disposición sillas plásticas color blanco para el desarrollo del evento, nota: todas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	500
5	ALQUILER DE MESAS: El operador logístico deberá alquilar y poner a disposición mesas plásticas color blanco para el desarrollo del evento denominado Nota: estas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	80
6	ALQUILER DE SONIDO: El operador logístico deberá garantizar el sonido profesional con un alcance de 800 personas o más integrado con una consola análoga o digital de dieciséis (16) salidas, seis (6) cajas de sonido de 15 pulgadas, un bajos activos de 18 pulgadas, 1 monitor activo de piso en mezclas independiente, 1 caja directa o de paso, lines PLU a PLU para instrumentos, (4) micrófonos inalámbricos de largo alcance Nota: se deberá garantizar la logística, transporte, montaje y desmonte, cableado electrónico y de línea el necesario para el montaje y la realización del evento.	UND	1
7	DECORACIÓN: suministro de decoración alusiva al evento incluye: * torre de globos en los colores de la bandera de Chicoral colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30cm * torre de globos en los colores de la bandera del Espinal colgadas en la cubierta con cintas de los mismos colores de 1.30 cm * cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. * columna en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. * columna en globos de los mismos colores cubriendo la tarima de 1,30cm.	UND	1
8	TRANSPORTE DE CAMPESINOS: residentes en los 5 corregimientos del municipio desde los puntos de referencia de las veredas hasta el corregimiento de Chicoral, y el regreso al punto de origen, vehículo tipo chiva o bus escalera con capacidad para 50 pasajeros- incluyendo conductor.	UND	5
9	ALMUERZO: Consiste en un tamal de 700 gramos, envuelto en hoja de plátano y servido caliente, acompañado de un pan liso y una gaseosa fría en envase plástico de 250 ml. El almuerzo deberá ser servido y entregado de forma individual a cada participante, en plato desechable con su respectivo cubierto (cuchara o tenedor), en el sitio que disponga el supervisor del evento.	UND	900

10	Alquiler de servicio de ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico) con técnico en atención prehospitalaria incluido, para atención de emergencias durante evento público. Jornada de 10 horas.	UND	1
11	Kit agrícola básico compuesto por fertilizante foliar (1 litro) y bioestimulante/enraizador orgánico (1 litro), formulado para el fortalecimiento nutricional y fisiológico de cultivos frutales como el mango. Presentación en envases plásticos individuales, con registro sanitario. Apto para uso rural no especializado.	UND	10
12	Fumigadora manual de espalda, capacidad 20 L, bomba interna de pistón, correas acolchadas, polietileno/polipropileno	UND	2
13	Carreta Buggy plástica de 100 litros con chasis de madera y llanta antipinchazos, para transporte de cosecha.	UND	2
14	Cortador para ramas altas con mango telescópico en fibra de vidrio, regulable entre 190 cm y 350 cm, diseñado para podas en altura sin uso de escaleras. Cuenta con hoja templada de 16" (41 cm) fabricada en acero SK5 de alta resistencia al desgaste, con dientes de triple filo que permiten cortes rápidos y eficientes hacia adelante y hacia atrás. Incorpora una doble cuchilla de paso, gancho tope para facilitar el corte y una capacidad de corte de hasta 1 1/4" (31,7 mm). La dureza de la cuchilla es de 53 HRc y ofrece 5 dientes por pulgada para mayor precisión.	UND	2
15	Guadaña a gasolina de combustión interna de 2 tiempos, cilindraje aproximado de 25.4cc, apta para corte de pasto, grama y maleza ligera, especialmente en zonas rurales y cultivos frutales como el mango. Incluye manillar tipo bicicleta, arnés de sujeción, cabezal de hilo cortador y protector de seguridad. Su diseño liviano y ergonómico facilita el trabajo en fincas de pequeña escala para labores de mantenimiento y limpieza periódica.	UND	1
16	Saco de 40 kg de alimento concentrado para gallina ponedora, ideal para pequeñas unidades productivas rurales.	UND	5
17	Saco de 40 kg de alimento concentrado para cerdo en etapa de engorde, formulado con balance nutricional completo.	UND	5
18	Cartones de bingo desechables, troquelados en cartulina blanca, numeración aleatoria única.	UND	800
19	Manilla de papel tipo Tyvek, adhesiva, resistente al agua y al rasgado, numerada consecutivamente, con impresión de la palabra "ALMUERZO" para control de entrega. El color será definido por el supervisor del contrato previo a la producción.	UND	800

Nota 1: El oferente deberá aportar una certificación de una unidad de ambulancias, donde se comprometen a cubrir los eventos.

Nota 2: El oferente deberá acreditar mediante certificación adicional junto con su propuesta, que cuenta con disponibilidad inmediata de las sillas requeridas para los eventos, y estarán a disposición de la entidad en un término inferior a 24 horas, previa solicitud.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

2. El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.
3. Los implementos para utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
4. suministrar la cantidad de almuerzos, cenas y refrigerios y demás elementos que se encuentran estipulados dentro del cuadro de las especificaciones técnicas, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado y aptos para el consumo humano.
5. El contratista debe presentar al municipio informe final de ejecución reportando registro fotográfico de cada una de las actividades a realizar con ocasión al objeto a contratar.
6. El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
7. Responder por la información, archivo y elementos físicos que le sean entregados por el municipio para el desarrollo del presente
8. El contratista propenderá por el bienestar de la población beneficiada con el presente proceso.
9. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo
10. Contar con el personal solicitado idóneo para realizar el acompañamiento y llevar a cabo cada una de las actividades que se relacionan en el cuadro de actividades.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de manera compartida entre **DANIEL DUARTE MESA Director Administrativo de Fomento Económico y Competitividad** y **JUAN MARIO MUNAR CARDOSO Director Administrativo de Asistencia Técnica Agropecuaria (E)**, quienes coordinarán de forma conjunta el seguimiento, verificación y aprobación de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Cada uno actuará como supervisor principal de las actividades relacionadas con su área, sin perjuicio del acompañamiento general a toda la ejecución del contrato.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Corregimiento de Chicoral del Municipio de El Espinal – Tolima.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 Requisitos jurídicos

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
b). Si es persona natural, deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Copia del registro Único tributario (RUT).

Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y/o contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

Hoja de vida SIGEP

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea o guarde relación con el objeto de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO Y/O CULTURALES, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICO Y/O CULTURALES
C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

1. Nombre del contratante
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

Cantidad	Cargo	Perfil	Formación	Experiencia
Uno (01)	PRESENTADOR	Profesional	Acreditar título profesional como Comunicador Social y Periodista	Acreditar haber participado en dos procesos y/o proyectos relacionados con logística y/o eventos.
Uno (01)	COORDINADOR LOGISTICO	Personal de apoyo	Acreditar formación técnica y/o tecnológica en gestión de logística con curso en organización de eventos	Acreditar haber participado en dos procesos y/o proyectos relacionados con logistica.
Uno (1)	Chef	Personal de apoyo	Acreditar título profesional como Técnico en Cocina con curso certificado en Cocina Colombiana	Acreditar haber participado en dos procesos y/o proyectos relacionados con logística y/o gastronomía
Tres (3)	Personal Logístico	Personal de apoyo	Acreditar título Bachiller	Aportar experiencia de seis meses como apoyo logístico en eventos

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

NOTA: Para acreditar el personal mínimo requerido el proponente deberá anexar las hojas de vida con sus respectivos soportes de cada uno de los profesionales y personal requerido de acuerdo a los requerimientos establecidos en el presente proceso de selección.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000,00) M/CTE.** Incluido a monto agotable, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	HIDRATACIÓN: PACA DE AGUA EN BOLSA X30 DE 350ML	UND	80	$ 6.000	$ 480.000	$ 5.800	$ 464.000	$ 6.200	$ 496.000	**$ 6.000**	**$ 480.000**
2	SHOW CULTURAL. Presentación artística y cultural en el marco de la celebración del Día del Campesino, con una duración de hasta dos (2) horas. El espectáculo podrá consistir en muestra musical, danza, canto, interpretación folclórica o combinación de estas. El valor debe incluir todos los costos directos e indirectos relacionados con la presentación (logística, transporte, honorarios, sonido si es propio, requerimientos técnicos), previa autorización del supervisor del contrato.	UND	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.650.000	$ 1.650.000	**$ 1.500.000**	**$ 1.500.000**
3	PIEZAS PUBLICITARIAS: para el desarrollo el desarrollo del evento se requiere la elaboración y entrega de: dos (2) piezas publicitarias tipo pasacalle en banner medidas 5 metros de ancho x 1 metro de alto, impreso a full color, con el logo de la Alcaldía Municipal de El Espinal, Imagen alusiva al evento previa autorización del supervisor del contrato.	UND	2	$ 340.000	$ 680.000	$ 345.000	$ 690.000	$ 305.000	$ 610.000	**$ 330.000**	**$ 660.000**
4	ALQUILER SILLAS: el operador logístico debera alquilar y poner a disposición sillas plásticas color blanco para el desarrollo del evento, nota: todas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	500	$ 4.000	$ 2.000.000	$ 3.800	$ 1.900.000	$ 4.200	$ 2.100.000	**$ 4.000**	**$ 2.000.000**
5	ALQUILER DE MESAS: El operador logístico debera alquilar y poner a disposición mesas plásticas color blanco para el desarrollo del evento denominado Nota: estas deberán ser ubicadas y organizadas en el sitio para la realización del evento coordinado con el supervisor del contrato.	UND	80	$ 7.200	$ 576.000	$ 7.300	$ 584.000	$ 6.500	$ 520.000	**$ 7.000**	**$ 560.000**
6	ALQUILER DE SONIDO El operador logístico deberá garantizar el sonido profesional con un alcance de 800 personas o más integrado con una consola análoga o digital de dieciséis (16) salidas, seis (6) cajas de sonido de 15 pulgadas, un bajos activos de 18 pulgadas, 1 monitor activo de piso en mezclas independiente, 1 caja directa o de paso, lines PLU a PLU para instrumentos, (4) micrófonos inalámbricos de largo alcance Nota: se debera garantizar la logística, transporte, montaje y desmonte,	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.400.000	$ 2.400.000	**$ 2.300.000**	**$ 2.300.000**

	cableado electrónico y de línea el necesario para el montaje y la realización del evento.										
7	DECORACIÓN: suministro de decoración alusiva al evento incluye: * torre de globos en los colores de la bandera de Chicoral colgadas de la cubierta con cintas de los mismos colores de 1,30cm * torre de globos en los colores de la bandera del Espinal colgadas en la cubierta con cintas de los mismos colores de 1.30 cm * cenefa en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. * columna en globos frente a la tarima principal en los mismos colores. * columna en globos de los mismos colores cubriendo la tarima de 1,30cm.	UND	1	$ 1.290.000	$ 1.290.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.280.000	$ 1.280.000	**$ 1.290.000**	**$ 1.290.000**
8	TRANSPORTE DE CAMPESINOS: residentes en los 5 corregimientos del municipio desde los puntos de referencia de las veredas hasta el corregimiento de Chicoral, y el regreso al punto de origen, vehículo tipo chiva o bus escalera con capacidad para 50 pasajeros- incluyendo conductor.	UND	5	$ 660.000	$ 3.300.000	$ 640.000	$ 3.200.000	$ 650.000	$ 3.250.000	**$ 650.000**	**$ 3.250.000**
9	ALMUERZO – Consiste en un tamal de 700 gramos, envuelto en hoja de plátano y servido caliente, acompañado de un pan liso y una gaseosa fría en envase plástico de 250 ml. El almuerzo deberá ser servido y entregado de forma individual a cada participante, en plato desechable con su respectivo cubierto (cuchara o tenedor), en el sitio que disponga el supervisor del evento.	UND	900	$ 14.500	$ 13.050.000	$ 13.100	$ 11.790.000	$ 15.000	$ 13.500.000	**$ 14.200**	**$ 12.780.000**
10	**Alquiler de servicio de ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico) con técnico en atención prehospitalaria incluido, para atención de emergencias durante evento público. Jornada de 10 horas.**	UND	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.600.000	$ 1.600.000	**$ 1.400.000**	**$ 1.400.000**
11	**Kit agrícola básico compuesto por fertilizante foliar (1 litro) y bioestimulante/enraizador orgánico (1 litro), formulado para el fortalecimiento nutricional y fisiológico de cultivos frutales como el mango. Presentación en envases plásticos individuales, con registro sanitario. Apto para uso rural no especializado.**	UND	10	$ 145.000	$ 1.450.000	$ 140.000	$ 1.400.000	$ 135.000	$ 1.350.000	**$ 140.000**	**$ 1.400.000**
12	**Fumigadora manual de espalda, capacidad 20 L, bomba interna de pistón, correas acolchadas, polietileno/polipropileno**	UND	2	$ 425.000	$ 850.000	$ 420.000	$ 840.000	$ 400.000	$ 800.000	**$ 415.000**	**$ 830.000**
13	Carreta Buggy plástica de 100 litros con chasis de madera y llanta antipinchazos, para transporte de cosecha.	UND	2	$ 395.000	$ 790.000	$ 410.000	$ 820.000	$ 395.000	$ 790.000	**$ 400.000**	**$ 800.000**

14	Cortador para ramas altas con mango telescópico en fibra de vidrio, regulable entre 190 cm y 350 cm, diseñado para podas en altura sin uso de escaleras. Cuenta con hoja templada de 16" (41 cm) fabricada en acero SK5 de alta resistencia al desgaste, con dientes de triple filo que permiten cortes rápidos y eficientes hacia adelante y hacia atrás. Incorpora una doble cuchilla de paso, gancho tope para facilitar el corte y una capacidad de corte de hasta 1 1/4" (31,7 mm). La dureza de la cuchilla es de 53 HRc y ofrece 5 dientes por pulgada para mayor precisión.	UND	2	$ 305.000	$ 610.000	$ 330.000	$ 660.000	$ 310.000	$ 620.000	**$ 315.000**	**$ 630.000**
15	Guadaña a gasolina de combustión interna de 2 tiempos, cilindraje aproximado de 25.4cc, apta para corte de pasto, grama y maleza ligera, especialmente en zonas rurales y cultivos frutales como el mango. Incluye manillar tipo bicicleta, arnés de sujeción, cabezal de hilo cortador y protector de seguridad. Su diseño liviano y ergonómico facilita el trabajo en fincas de pequeña escala para labores de mantenimiento y limpieza periódica.	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.550.000	$ 1.550.000	$ 1.450.000	$ 1.450.000	**$ 1.500.000**	**$ 1.500.000**
16	Saco de 40 kg de alimento concentrado para gallina ponedora, ideal para pequeñas unidades productivas rurales.	UND	5	$ 185.000	$ 925.000	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 185.000	$ 925.000	**$ 190.000**	**$ 950.000**
17	Saco de 40 kg de alimento concentrado para cerdo en etapa de engorde, formulado con balance nutricional completo.	UND	5	$ 185.000	$ 925.000	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 185.000	$ 925.000	**$ 190.000**	**$ 950.000**
18	Cartones de bingo desechables, troquelados en cartulina blanca, numeración aleatoria única.	UND	800	$ 600	$ 480.000	$ 400	$ 320.000	$ 500	$ 400.000	**$ 500**	**$ 400.000**
19	Manilla de papel tipo Tyvek, adhesiva, resistente al agua y al rasgado, numerada consecutivamente, con impresión de la palabra "ALMUERZO" para control de entrega. El color será definido por el supervisor del contrato previo a la producción.	UND	800	$ 500	$ 400.000	$ 400	$ 320.000	$ 300	$ 240.000	**$ 400**	**$ 320.000**
TOTAL (INCLUIDO IVA)				**$ 34.006.000**		**$ 33.088.000**		**$ 34.906.000**		**$ 34.000.000**	

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Contratos y sus adiciones ...4%**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022**

Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**con modificación acuerdo 005 de 2023.** **Contratos de apoyo a la gestión ...0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ...1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato**
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ...0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ...2.5% sobre el valor del contrato**
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022** **El cinco por ciento (5%) ...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico**
Estatuto Tributario	**Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.**
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: UN UNICO PAGO correspondiente del 100% del valor total del contrato, previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta

de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2025000963** del **29/07/2025**, por **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE.** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO: 2.3.2.02.02.009
NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA: 1702-INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
PRODUCTO: 1702038- SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN
CPC:97990- OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
PROYECTO: 2024732680062- FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA
FUENTE: 1101-I.C. L.D
VALOR: DIESCINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE

RUBRO: 2.3.2.02.02.009
NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
SECTOR: 36- TRABAJO
PROGRAMA: 3602-GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO
PRODUCTO: 3602035- SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO.
CPC:97990- OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
PROYECTO: 2024732680059- APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSIÓN
VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL MANGO Y DÍA DEL CAMPESINO 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA. y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De Cultura Y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) Calidad Del servicio

Garantizará la calidad del servicio suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. (Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

10. RECOMENDACIÓN

En atención a la necesidad identificada y descrita en el presente documento, y contando con los recursos disponibles en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, se considera pertinente y oportuno adelantar el proceso de contratación propuesto. Con base en el análisis técnico, logístico y económico realizado, se recomienda continuar con la etapa contractual correspondiente, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del Festival del Mango y Día del Campesino 2025, en beneficio de la población rural del municipio de El Espinal.

Para constancia, se firma el presente documento por los funcionarios responsables de su elaboración, revisión y aprobación, quienes manifiestan que el contenido se ajusta a los fines institucionales y a la normativa vigente.

DANIEL DUARTE MESA
Director Administrativo de Fomento Económico y Competitividad

JUAN MARIO MUNAR CARDOSO
Director Administrativo de Asistencia Tecnica Agropecuaria (E)

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectado por:	Daniel Duarte Mesa	*Dirección Administrativa de Fomento Económico y Competitividad*	
Revisado y Aprobado por:	Juan Mario Munar Cardoso	*Dirección Administrativa de Asistencia Técnica Agropecuaria (E)*	
Revisado y Aprobado por:	Juan Felipe Lozano Barón	*Secretaria de Desarrollo Económico (E)*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			